



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°0711.....

NEUQUEN, 27 OCT 2020.....

VISTO, el Expediente N° 01916/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior para su ratificación la Resolución de Rectorado N° 0499/20, mediante la cual se aprueba “ad referéndum” del Consejo Superior la firma del Acuerdo General para Implementar el Proceso de Evaluación Institucional entre la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta a la presente como Anexo Único;

Que, la citada Resolución se dicta en el marco de las medidas preventivas en los ámbitos educativos de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Educación de la Nación por la pandemia del coronavirus (COVID-19); los Decretos del PEN que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y las recomendaciones del Comité de Emergente Epidemiológicos Regional;

Que, la Resolución RESFC-2020-144-APN-CONEAU#ME convoca a participar voluntariamente de un proceso de evaluación de su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de manera excepcional a las instituciones universitarias que cuenten con carreras de pregrado, grado o posgrado en las que la cantidad de horas no presenciales supere el 30% de la carga horaria total del plan de estudios, y a las instituciones universitarias que prevean en su desarrollo carreras a distancia u horas no presenciales;

Que, la Ordenanza 0543/2019 aprueba “Sistema Institucional de Educación a Distancia” (SIED UNCOMA) definido como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de la propuesta educativa a distancia en la Universidad;

Que, el uso de escenarios virtuales para complementar las actividades académicas presenciales en el contexto actual de ASPO obliga a validar las herramientas tecnológicas y las adecuaciones pedagógicas que necesitan los organismos habilitados para ello, siendo necesaria esta actuación para sostener la validez de los títulos;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Docencia y Asuntos Estudiantiles emitieron despachos recomendando ratificar la Resolución de Rectorado N° 0499/20 ad referéndum del Consejo Superior;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020, de modalidad virtual, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°0.7.1.1.....

Por ello:


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución de Rectorado N° 0499/20 mediante la cual aprueba “ad referéndum” del Consejo Superior la firma del Acuerdo General para Implementar el Proceso de Evaluación Institucional entre la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta como Anexo Único a la Resolución citada.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



Lic. Esp. NORA I. A. DÍAZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue



Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue